



\*202450094779\*

Fecha Radicado: 2024-12-11 15:16:25



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

## RESOLUCIÓN NÚMERO 202450094779 DE 11/12/2024

### POR MEDIO DE LA CUAL, SE DETERMINA EL MONTO PARA LA COMPENSACIÓN EN DINERO DE LA OBLIGACIÓN URBANÍSTICA POR CONCEPTO DE CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en la Ley 388 de 1997, el Acuerdo 048 de 2014, los artículos 345 y 346 del Decreto 883 de 2015 y el artículo 31 del Decreto 2502 del 2019, modificado por el Decreto 0242 de 2021 y,

#### CONSIDERANDO QUE:

1. La Curaduría Urbana Primera del Distrito de Medellín, mediante la Resolución **C1-2169-18** del 5 de octubre de 2018, otorgó a la Señora **CARMEN TULIA GOMEZ DE GARCIA**, identificada con la cedula de ciudadanía 21997642 **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCION, LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE AMPLIACION Y MODIFICACION Y APROBACION DE PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL**, para el predio localizado en la **Carrera 91 A # 36-36**, con folio de matrícula inmobiliaria **001-47799** y Polígono **Z4\_CN2\_36**, CBML **12090330006** y en la que se establecieron las obligaciones urbanísticas, por Suelo a ceder para Espacio Público de Esparcimiento Encuentro y Equipamiento en **52,64 m2** y por Construcción de Equipamientos Básicos Públicos en **4 m2**.
2. Mediante la Resolución **C1-1138-19** del 8 de noviembre de 2019, la Curaduría Urbana Primera del Distrito de Medellín otorgó a la Señora **CARMEN TULIA GOMEZ DE GARCIA**, identificada con la cedula de ciudadanía 21997642 **MODIFICACION DE LICENCIA CON RESOLUCION C1-2169-18 Y APROBACION DE PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL**, para el predio localizado en la **Carrera 91 A # 36-36**, con folio de matrícula inmobiliaria **001-47799** y Polígono **Z4\_CN2\_36**, CBML **12090330006** y en la que **NO** se generaron obligaciones urbanísticas, por Suelo a ceder para Espacio Público de Esparcimiento Encuentro y Equipamiento ni por Construcción de Equipamientos Básicos Públicos



\*202450094779\*

Fecha Radicado: 2024-12-11 15:16:25



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

3. De conformidad con el Decreto Nacional 1203 de 2017 que, Modifica el artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, quedando así: "...El titular de la licencia será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y, extracontractualmente, por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma".
4. La sección 1, del capítulo 5, artículos 30, 31 y 32 del Decreto Distrital 2502 del 2019, regulan el procedimiento frente al cumplimiento de las obligaciones urbanísticas en dinero por concepto de áreas de cesión pública de Suelo a ceder para Espacio Público, a solicitud.
5. Mediante radicado **202410031590** del 29 de enero de 2024, la señora **CARMEN TULIA GOMEZ DE GARCIA**, identificada con la cedula de ciudadanía 21997642, titular de la licencia **C1-2169-18** del 5 de octubre de 2018, solicitó la liquidación para el pago en dinero de las obligaciones urbanísticas por concepto de Construcción de Equipamiento, las cuales se establecieron en **4,00 M2**, por lo que no se hace necesario requerirlo.
6. La Subsecretaría de Control Urbanístico, procede con la liquidación en dinero de la obligación urbanística por concepto de Construcción de Equipamiento Básico, para lo cual toma como referencia, el valor del metro cuadrado de construcción, según la tipología y acabados arquitectónicos y constructivos del proyecto licenciado, establecido en la Resolución 202250012777 del 2022 *"Por medio de la cual se actualiza la tabla de valores de metros cuadrados (m<sup>2</sup>) de construcción de equipamiento público con fundamento en el Decreto Distrital N°2502 de 2019"*.

En razón de lo expuesto y estando legalmente facultada, la Subsecretaría de Control Urbanístico,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Determinar el monto correspondiente al total de la obligación urbanística a compensar en dinero a la fecha, pendiente por cumplir, a favor del Tesoro Distrital, a cargo la Señora **CARMEN TULIA GOMEZ DE GARCIA**, identificada con la cedula de ciudadanía 21997642, en su calidad de titular de la licencia **C1-2169-18** del 5 de octubre de 2018 otorgada por la Curaduría Urbana Primera del Distrito de Medellín, para el predio localizado en la **Carrera 91 A # 36-36**, con folio de matrícula inmobiliaria **001-47799** y Polígono **Z4\_CN2\_36**, CBML **12090330006**, como se dispone en la siguiente tabla:

Página - 2 - de 4



\*202450094779\*

Fecha Radicado: 2024-12-11 15:16:25



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

ITEM	SUELO PARA ESPACIO PUBLICO DE ESPARCIMIENTO Y ENCUENTRO Y EQUIPAMIENTO. ACUERDO 48/2014	EQUIPAMIENTO BÁSICO	EQUIPAMIENTO OTROS USOS	OTROU - 0076/24 26Jun-24 48001
M2 - EN SITIO	0,00	4,00	0,00	
VALOR M2 - EN SITIO	\$ 0	\$ 2.097.285	\$ 0	
INCREMENTO 15 %	\$ 0	N/A	N/A	
SUBTOTAL	\$ 0	\$ 8.389.140	\$ 0	
VALOR OBLIGACIONES URBANISTICAS	\$ 8.389.140			
AMBITO DE REPARTO	AR6	MATRICULA INMOBILIARIA	47799	POLIGONO Z4_CN2_36

Elaboró: ERVIN ANDRES ALVAREZ *Andrés Alvarez*  
Abogado: ALEXANDRA MARIA TOBON MORALES

Pag 1 de 1

Revisó: *CMQ*  
Contratista: CLAUDIA MARIQUE

**PARÁGRAFO:** Aclarar que la presente resolución liquidadora, es realizada con base a las obligaciones urbanísticas establecidas en la licencia Resolución **C1-2169-18** del 5 de octubre de 2018 otorgada por la Curaduría Urbana Primera de Medellín, por lo anterior, en caso de constatarse la existencia de alguna modificación a la citada resolución o la expedición de otra licencia urbanística otorgada al proyecto, la cual haya generado una obligación urbanística diferente a la contemplada en la presente Resolución, esta Subsecretaría procederá a la Liquidación de la misma, acorde con lo establecido en el Decreto Distrital 2502 de 2019.

**SEGUNDO:** Conceder a la señora **CARMEN TULIA GOMEZ DE GARCIA**, identificada con la cedula de ciudadanía, titular de la licencia **C1-2169-18** del 5 de octubre de 2018, otorgó a la Señora, el termino de cinco (5) días hábiles, para que conforme al artículo 7 del Decreto 0242 de 2021, una vez en firme el acto administrativo de liquidación, solicite el documento de cobro en el que constará la cuantía en dinero a cancelar, por cada una de las obligaciones urbanísticas a compensar. Esta factura tendrá una vigencia de 30 días calendario, al vencimiento de este término, no se aceptarán solicitudes de ampliación del plazo y el proceso será trasladado a la Secretaria de Hacienda Distrital; con excepción de aquellas facturas que se expidan antes del cierre contable de fin de año.

**PARAGRAFO PRIMERO.** En caso de que el titular no solicite la factura en el término establecido, la Subsecretaría de Control Urbanístico, podrá hacerlo y en este evento la vigencia de este documento de cobro, será de un (1) día, transcurrido esté, se enviará para el respectivo proceso de Cobro Coactivo de la Secretaria de Hacienda.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** La factura se generará en el Centro Administrativo la Alpujarra, primer piso, taquilla 7, de la Secretaría de Gestión y Control Territorial del





\*202450094779\*

Fecha Radicado: 2024-12-11 15:16:25



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

Distrito Especial de Medellín, y el pago se debe realizar en la entidad financiera indicada en la factura o una vez emitida la factura deberá dirigirse con ella para suscribir acuerdo de pago ante la Subsecretaría de Ingresos, ubicada en el Centro de Convenciones y Exposiciones Plaza Mayor, Pabellón Medellín, oficinas 5-6-8-9 de lunes a jueves de 7:30 am a 5:00 pm y los viernes de 7:30 am a 4:00 pm, es importante, que tenga en cuenta que para el pago o para el trámite de la facilidad de pago deberá contar con las facturas expedidas.

**TERCERO:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la señora **CARMEN TULIA GOMEZ DE GARCIA**, identificada con la cedula de ciudadanía 21997642 titular de la licencia Resolución **C1-2169-18** del 5 de octubre de 2018, según lo preceptuado en la Ley 1437 de 2011, en la Carrera 55 B # 72 A 136 del Distrito de Medellín.

**CUARTO:** Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de los 10 días hábiles, siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto por la Ley 1437 de 2011. El de reposición, será resuelto por la Subsecretaría de Control Urbanístico y el de apelación, por la Secretaría de Gestión y Control Territorial del Distrito de Medellín.

**QUINTO:** Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, presta mérito ejecutivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS ALBERTO TRUJILLO VERGARA**  
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

**Copia:** Expediente con Resolución C1-2169-18 del 5 de octubre de 2018. CBML12090330006

<b>Elaboró:</b> Alexandra María Tobón Morales. Profesional Jurídico - Contratista Subsecretaría de Control Urbanístico	<b>Revisó:</b> Laura Vásquez Sánchez Profesional Jurídico - Contratista Subsecretaría de Control Urbanístico
--	--

**SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL**

